

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 54, SERIE 2014-2015  
APROBADO: 12 DE DICIEMBRE DE 2014  
P. DE R. NÚM. 35  
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 23 de octubre de 2014

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MUJERES Y VARONES PREVINIENDO LA VIOLENCIA SEXUAL", EN LAS ESCUELAS INTERMEDIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL, A FIN DE DESARROLLAR Y FORTALECER EL ROL DE LOS ESTUDIANTES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, ADEMÁS DE DESARROLLAR DESTREZAS PARA RELACIONES SALUDABLES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central o federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

*Am  
CD.  
eyes*

**POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (ODIM), en alianza con el Sistema Educativo de San Juan desean establecer un acuerdo de colaboración con el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAAV), adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante Departamento de Salud, para implementar el Programa "Mujeres y Varones Previniendo la Violencia Sexual", (Programa MVP-PR), en las escuelas intermedias municipales.

**POR CUANTO:** El Departamento de Salud, a través del CAVV, ofrece un programa de prevención de violencia sexual en las escuelas intermedias de Puerto Rico, dirigido a estudiantes entre las edades de 12 -16 años. El Programa MVP-PR, pretende desarrollar y fortalecer en los estudiantes el "Rol de Espectador Responsable" en la prevención de la violencia sexual, además de crear empatía en la situación de violencia sexual actual y desarrollar destrezas para relaciones saludables.

**POR CUANTO:** El Programa MVP-PR consiste de 11 sesiones educativas sobre temas y actividades dirigidas a la prevención de violencia sexual en el escenario escolar y la comunidad. La iniciativa involucra a toda la comunidad escolar en su proceso de impacto, ya que se ofrecen talleres a los padres, madres o personas custodias del estudiantado que participan en MVP-PR para que conozcan la información que se les brindarán a sus hijos e hijas y para que sean partícipes del cambio de valores y perspectiva que van a tener con la información que se les brinda. También, se ofrece un taller a todo el personal escolar para que estén familiarizados con el contenido y así puedan utilizar las conceptos y temáticas en su integración en clases y/o otros trabajos que se ofrezcan en la escuela.

**POR CUANTO:** El Programa MVP-PR fue diseñado en el 2006 y se ha ofrecido en 17 escuelas, impactando 218 estudiantes de las regiones de Ponce y Arecibo. Desde este año se ofrecerá en las regiones de San Juan, Arecibo y Mayagüez. Dicho programa fue evaluado por la Universidad de Puerto Rico como uno "informado en la evidencia".

*PMM  
cdx.  
afes*

**POR CUANTO:** Entre los beneficios documentados para el estudiantado participante se enumeran: (1) empoderar a los jóvenes para lograr interrumpir actitudes y comportamientos sexistas; (2) capacidad de desarrollar materiales de prevención de violencia sexual y otras manifestaciones de violencia; (3) aumento en conocimiento sobre temas relacionados con violencia doméstica, sexual y relaciones saludables; (4) desarrollo de actitudes positivas hacia la prevención de la violencia sexual; (5) desarrollo de destrezas de liderazgo; (6) fortalecimiento de auto-estima, destreza de comunicación efectiva, manejo de las emociones, entre otros.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan reconoce la necesidad y deseabilidad de promover el enfoque de la prevención primaria de la violencia sexual en Puerto Rico como estrategia de seguridad y beneficio para nuestras comunidades.

**POR CUANTO:** Para lograr el éxito del Programa MVP-PR se requiere un acuerdo de colaboración entre el Municipio de San Juan y el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, adscrito al Departamento de Salud.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la implementación del Programa "Mujeres y Varones Previniendo la Violencia Sexual" en las escuelas intermedias del Sistema Educativo Municipal, borrador del cual se incluye.

**Sección 2da.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a suscribir el contrato al que se hace referencia en esta Resolución, así como aquellas enmiendas y renovaciones que se otorguen entre ambas partes y que estén relacionadas a los mismos términos del acuerdo aprobado mediante la presente Resolución.

*DM*  
*ax.*  
*cyca*



**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez  
Presidente interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

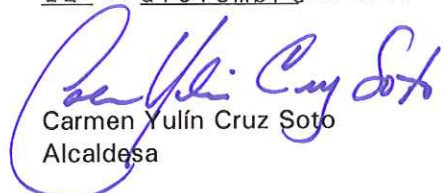
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm.<sup>54</sup>, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de diciembre de 2014.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

12 de diciembre de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa